	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CÓDIGO:600.02.467
		VERSIÓN 5.0


Nº EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	PRESUNTOS IMPLICADOS	AUTO	FECHA	CUADERNO
AV. PRELIMINAR PASF 003-2023	Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo	Fredy Hernán Pérez	Auto fija nueva fecha y hora para recepción de versión libre y espontánea	16 de febrero de 2024	1

El presente estado se fija hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.)


LIGIA DUNIA BARRERA ORDUZ
Profesional Universitario, sustanciador

El presente estado se desfija hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.)


LIGIA DUNIA BARRERA ORDUZ
Profesional Universitario, sustanciador

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIAS DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Averiguación preliminar de proceso administrativo sancionatorio N° 003-2023

En auto de apertura de averiguación preliminar de proceso administrativo sancionatorio fiscal, calendado el 14 de noviembre de 2023, se dispuso citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor FREDY HERNÁN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.326.508 expedida en Villavicencio, Meta, en calidad de Alcalde del municipio de Granada, Meta, para la época de los hechos, por no feneamiento de la cuenta de las cuentas vigencia 2021 y 2022.

Que mediante auto del 23 de enero de 2024, dispuso fijar el seis (6) de febrero de 2024, para efectos de recepción de la diligencia de versión libre y espontánea del señor FREDY HERNÁN PÉREZ; en la misma fecha se recibió escrito del señor PÉREZ, con radicado interno N° 838, en el cual solicitó se reprogramme la misma por no encontrarse en la ciudad en la fecha de la diligencia.

En consecuencia, se fija como fecha para su realización el día jueves, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

La diligencia de versión libre y espontánea programada se recepcionará de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Meta, ubicada en la carrera 34 N° 35-38 Barrio Barzal Bajo de la ciudad de Villavicencio, en la fecha y hora indicada, en el presente auto.


Así mismo, se hará saber que si no puede asistir de manera presencial puede rendir la respectiva diligencia de versión libre y espontánea, por escrito que deberá allegarse a esta Contraloría, al correo ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co con copia al correo ligia.barrera@contraloriameta.gov.co, citando el número de averiguación preliminar de proceso administrativo sancionatorio fiscal del asunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto la suscrita Secretaria General de la Contraloría Departamental del Meta.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea, a: FREDY HERNÁN PÉREZ, y en consecuencia, se fija como fecha para su realización el día jueves, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

La diligencia de versión libre y espontánea programada se recepcionará de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Meta, ubicada en la carrera 34 N° 35-38 Barrio Barzal Bajo de la ciudad de Villavicencio, en la fecha y hora indicada, en el presente auto.

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIAS DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA	CÓDIGO:
		VERSIÓN:

Así mismo, se hará saber que si no puede asistir de manera presencial puede rendir la respectiva diligencia de versión libre y espontánea, por escrito que deberá allegarse a esta Contraloría, al correo ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co con copia al correo ligia.barrera@contraloriameta.gov.co, citando el número de averiguación preliminar de proceso administrativo sancionatorio fiscal del asunto.

ARTICULO SEGUNDO: Líbrense las comunicaciones citando, a efectos de llevarse a cabo la diligencia de versión libre y espontánea.

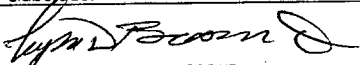


ARTÍCULO TERCERO: Oficiar a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para efectos del uso de la sala de audiencias de la Contraloría Departamental del Meta, para la recepción de la diligencia de versión libre y espontánea, en la fecha y hora señalada en el presente auto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión, no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 PATRICIA FIERRO CRUZ
 Secretaria General

Contraloría Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
 LIGIA DUNIA BARRERA ORDUZ Cargo: Profesional Universitario Fecha: 16/02/2024	 PATRICIA FIERRO CRUZ Cargo: Secretaria General Fecha: 16/02/2024	 PATRICIA FIERRO CRUZ Cargo: Secretaria General Fecha: 16/02/2024